

SERVICIOS PARQUE DE DELICIAS, S.L.U.

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2024

Emitido por CGM Auditores, S.L.P.

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0515

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Al Socio Único de SERVICIOS PARQUE DE DELICIAS, S.L.U.:

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada de las cuentas anuales abreviadas de SERVICIOS PARQUE DE DELICIAS, S.L.U. que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la preparación y presentación razonable de estas cuentas anuales abreviadas de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en el Nota 2 de la memoria abreviada adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estas cuentas anuales abreviadas basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2400 “Encargos para revisar estados financieros”. Esta norma requiere planificar y ejecutar la revisión con la finalidad de obtener una seguridad moderada sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una revisión se limita principalmente a la realización de preguntas al personal de la entidad y la aplicación de procedimientos analíticos sobre los datos financieros por lo que, en consecuencia, proporciona menos seguridad que una auditoría. Debido a que no hemos realizado una auditoría, no expresamos una opinión de auditoría. De entre los procedimientos de revisión realizados, destacamos los siguientes:

- Revisión de los aspectos mercantiles de la sociedad e inscripciones realizadas en el Registro Mercantil.
- Lectura de las Actas del ejercicio relativas a los Órganos de Gobierno de la sociedad.
- Análisis de los contratos formalizados con terceros, y de su concordancia con contabilidad.
- Revisión documental de préstamos recibidos por la sociedad, condiciones establecidas en los mismos y concordancia con los registros contables.
- Revisión analítica de inmovilizado bruto y amortizaciones.
- Revisión de la adecuada imputación al resultado de las subvenciones de capital recibidas de acuerdo con criterios contables.

- Circularización de movimientos y saldos de los proveedores, acreedores y deudores con mayor volumen de operaciones y/o saldo en el ejercicio, realizando procedimientos alternativos para los no contestados o no conformes. Análisis de saldos irregulares o de dudosa recuperabilidad.
- Circularización de entidades financieras y terceros que han concedido financiación a la sociedad.
- Circularización de asesores fiscales y laborales de la sociedad.
- Revisión de la concordancia de los saldos contables con las correspondientes declaraciones fiscales.
- Revisión analítica de ingresos y gastos, con análisis de variaciones significativas, lectura de mayores y revisión documental de apuntes contables.
- Lectura de mayor del ejercicio 2025 analizando la posible existencia de hechos significativos que puedan afectar a las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024.
- Evaluación de la correcta presentación y contenido de las cuentas anuales abreviadas, así como de la aplicación en la elaboración de las mismas, de los criterios establecidos en el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la sociedad.

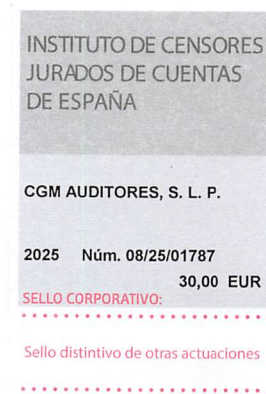
Conclusión

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que las cuentas anuales abreviadas adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SERVICIOS PARQUE DE DELICIAS, S.L.U. al 31 de diciembre de 2024, y de los resultados de sus operaciones para el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

CGM AUDITORES, S.L.P.



Fdo.: M^a. Teresa Gabás Trigo
Zaragoza, 5 de junio de 2025



SERVICIOS PARQUE DE DELICIAS, S.L.U.

1

BALANCE ABREVIADO DEL EJERCICIO 2024

ACTIVO	Nota	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		80.737,81	75.884,48
I. Inmovilizado intangible	5	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	5	78.937,81	74.084,48
III. Inversiones financieras a largo plazo	6	1.800,00	1.800,00
B) ACTIVO CORRIENTE		354.055,02	374.282,24
I. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		174.949,74	288.921,25
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		122.051,99	190.389,32
a) Clientes por ventas y prest. servicios a corto plazo		122.051,99	190.389,32
2. Otros deudores		52.897,75	98.531,93
II. Periodificaciones a corto plazo		2.645,31	2.431,98
III. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		176.459,97	82.929,01
TOTAL ACTIVO (A+B)		434.792,83	450.166,72
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
A) PATRIMONIO NETO		311.740,12	297.710,19
A-1) Fondos propios		292.803,43	279.763,40
I. Capital		17.010,00	17.010,00
1. Capital escriturado		17.010,00	17.010,00
II. Reservas		262.753,40	249.070,64
1. Reserva de capitalización	8	12.449,79	10.684,27
2. Otras reservas		250.303,61	238.386,37
III. Resultado del ejercicio		13.040,03	13.682,76
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	18.936,69	17.946,79
B) PASIVO NO CORRIENTE		46.312,22	45.982,25
I. Deudas a largo plazo	7	40.000,00	40.000,00
1. Otras deudas a largo plazo		40.000,00	40.000,00
II. Pasivos por impuesto diferido	8	6.312,22	5.982,25
C) PASIVO CORRIENTE		76.740,49	106.474,28
I. Provisiones a C/P		8.000,00	0,00
II. Deudas a corto plazo	7	0,00	20.745,20
1. Otros pasivos financieros		0,00	20.745,20
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7	68.740,49	85.729,08
1. Proveedores		20.298,61	16.085,11
a) Proveedores a corto plazo		20.298,61	16.085,11
2. Otros acreedores		48.441,88	69.643,97
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		434.792,83	450.166,72

SERVICIOS PARQUE DE DELICIAS, S.L.U.

2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA DEL EJERCICIO 2024

	Nota	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
1. Importe neto de la cifra de negocios		482.122,26	445.735,41
2. Aprovisionamientos		(38.850,46)	(51.548,29)
3. Otros ingresos de explotación		190.374,03	203.769,97
4. Gastos de personal		(522.308,19)	(503.712,49)
5. Otros gastos de explotación		(79.928,42)	(62.503,85)
6. Amortización del inmovilizado	5	(19.780,51)	(20.038,75)
7. Imputación de subv. de inmov. no financiero y otras	10	6.687,13	5.042,27
8. Exceso de provisiones	10	0,00	3000,00
9. Otros resultados	10	(93,60)	(167,40)
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9)		18.222,24	19.576,87
10. Gastos financieros		(1.396,39)	(1.921,70)
B) RESULTADO FINANCIERO (10)		(1.396,39)	(1.921,70)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		16.825,85	17.655,17
11. Impuestos sobre beneficios	8	(3.785,82)	(3.972,41)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+11)		13.040,03	13.682,76

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2024

1.- ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA.

El objeto social perseguido por la Compañía es, según redacción literal del artículo segundo de sus Estatutos:

La sociedad tendrá por objeto realizar un trabajo productivo participando regularmente en las operaciones de mercado con las actividades que se expresan a continuación, con la finalidad de asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal:

- El diseño, creación, mantenimiento y limpieza de parques y jardines, así como la producción de planta ornamental en invernaderos, umbráculos y viveros. También incluye la instalación y mantenimiento del mobiliario urbano y deportivo.
- Confección industrial de prendas de vestir y lencería.
- Actividades de encuadernación y enmarcado.
- Servicios de catering, restauración y otras actividades relacionadas con la hostelería.

El objeto social podrá ser desarrollado total o parcialmente en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social o en contratos de cuentas en participación.

Su domicilio social y centro de trabajo, se encuentra en la calle Duquesa Villahermosa nº 66-68 de Zaragoza. Su forma jurídica es la de una sociedad limitada de carácter unipersonal.

Su actividad principal se centra en el mantenimiento de jardines.

El ejercicio económico coincide con el año natural.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro.

La Sociedad no es dominante de un grupo, en los términos de dispensa que se justifican según el artículo 43 del Código de Comercio.

La Sociedad se encuentra participada al 100% por Fundación Adunare. Esta Fundación que está

domiciliada en Zaragoza, está eximida de la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas por no cumplir con los límites establecidos legalmente para ello.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación, y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la compañía.

A los efectos de estas cuentas anuales, el marco normativo aplicado se establece en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 se encuentran pendientes de aprobación por el socio único y se estima que no se producirán cambios sustanciales en su configuración.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se aplican principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4.a), 4.b) y 4.d)).
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (véase Notas 4.a) y 4.b)).

- La probabilidad de obtención de beneficios fiscales futuros a la hora de registrar activos por impuestos diferidos (véase Nota 4.f)).

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.4 Comparación de la información

Se ha observado el principio de uniformidad no variándose los criterios de contabilización respecto al ejercicio anterior.

De acuerdo con las normas de elaboración de las cuentas anuales, dado que la entidad forma parte de un grupo de empresas en los términos descritos en las normas de la elaboración de las cuentas anuales de “Entidades del grupo, multigrupo y asociadas”, y que las cifras agregadas de dicho grupo no han superado durante dos ejercicios consecutivos los límites que obligan a la presentación de cuentas anuales en formato normal (no abreviado), formula estas cuentas anuales en formato abreviado, habiéndose modificado en consecuencia la estructura del balance y de la memoria, respecto a las cuentas anuales del ejercicio anterior. Además, no se incluyen por tanto en las cuentas anuales de este ejercicio ni el Estado de Cambios de Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo, mostrando cifras comparativas del ejercicio anterior en formato abreviado.

3.- DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO.

Los resultados de los ejercicios 2024 y 2023 después de impuestos, han ascendido a 13.040,03 euros y 13.682,76 euros de beneficio, respectivamente. El Consejo de Administración ha propuesto la siguiente distribución del resultado del ejercicio 2024 a la consideración del Socio Único, que se presenta de forma comparativa junto a la de 2023:

Base de reparto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	13.040,03	13.682,76
Total	13.040,03	13.682,76
Aplicación	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
A reservas voluntarias	11.357,44	11.917,24
A reserva de capitalización	1.682,59	1.765,52
Total	13.040,03	13.682,76

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

En la preparación y presentación del Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se han aplicado los siguientes criterios contables:

a) Inmovilizado material (NOTA 5)

Se valoran inicialmente a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Después de su reconocimiento inicial, se valoran por su coste menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe de las correcciones valorativas por deterioro registradas.

Los costes de ampliación o mejora que den lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como aumento de valor del mismo, siguiendo el mismo criterio de valoración que en las adquisiciones; por el contrario las reparaciones normales y demás gastos que no representen aumento de valor son cargados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No existen inmovilizaciones materiales que requieran un periodo de tiempo superior al año para su puesta en funcionamiento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

<u>Elemento</u>	<u>% Amortización</u>
Maquinaria	10-12-25%
Utillaje	33%
Mobiliario	10-11%
Equipos informáticos	25%
Elementos de transporte	16%

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supera a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables efectuándose las correcciones valorativas que procedan en su caso.

SERVICIOS PARQUE DE DELICIAS, S.L.U.

7

El órgano de administración de la sociedad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

b) Inmovilizado intangible (NOTA 5):

Los activos intangibles se registran inicialmente por su coste de adquisición y/ o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los derechos de uso sobre inmuebles, que han sido cedidos a la entidad con carácter gratuito, se valoran por su valor razonable en el momento de su reconocimiento.

Las amortizaciones se establecen de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Los derechos de uso sobre inmuebles cedidos por terceros se amortizan atendiendo al periodo de cesión del inmueble o su vida útil si resulta inferior.

En concreto se han aplicado los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	AÑOS VIDA ÚTIL
Aplicaciones informáticas.....	3

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado intangible cuando su valor neto contable supera a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

c) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos, se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

d) Activos y pasivos financieros (NOTAS 6 y 7).

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

1.- Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes.
- Otros activos financieros: tales como fianzas y depósitos constituidos.

Figuran clasificadas a largo o corto plazo, según su vencimiento sea superior o inferior a doce meses, desde la fecha de balance.

A efectos de su valoración, se clasifican en la siguiente categoría:

-Activos Financieros a coste Amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los

créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Baja de activos financieros

La entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto,

determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

- **Pasivos financieros**

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros tales como préstamos y créditos financieros recibidos de terceros, cuentas corrientes con partes vinculadas, partidas pendientes de aplicación y remuneraciones pendientes de pago.

Figuran clasificadas a largo o corto plazo, según su vencimiento sea superior o inferior a doce meses, desde la fecha de balance.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de

interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

e) Subvenciones, donaciones y legados (NOTA 10).

1. Reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan, con carácter general, directamente en el patrimonio neto para su posterior reclasificación al resultado del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtienen sin asignación a una finalidad específica se contabilizan directamente en el excedente del ejercicio en que se reconocen.

Si las subvenciones, donaciones o legados se conceden por los socios se sigue este mismo criterio, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional, en cuyo caso se reconocen en los fondos propios.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta que adquieren la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando existe un acuerdo individualizado de concesión a favor de la entidad, se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables sobre su recepción.

Para entender cumplidas las citadas condiciones se aplican los siguientes criterios:

- a) Las obtenidas para adquirir un activo se califican de no reintegrables cuando se ha adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se consideran no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se ha realizado la inversión y no existen dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

- b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se consideran no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se califica como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existen dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la

ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

- c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, se consideran no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se ha ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se califica como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existen dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la Sociedad no es la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúa como intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no se refleja en la cuenta de resultados, sino que únicamente se registran los movimientos de tesorería que se producen, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, se contabiliza la correspondiente provisión.

2. Valoración.

Las de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, mientras que las de carácter no monetario o en especie, se valoran por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del mismo pueda determinarse de manera fiable.

3. Criterios de imputación al excedente del ejercicio.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad:

- a) Cuando se obtienen para financiar gastos específicos: se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que están financiando.
- b) Cuando se obtienen para adquirir activos del inmovilizado, se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso,

cuando se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad está obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputa como ingreso del ejercicio en el que cesa la citada restricción.

Se consideran de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

4. Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación.

4.1 Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.

La Sociedad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido, registrando un ingreso en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

El derecho se amortiza de forma sistemática en el plazo de la cesión. Las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizan como inmovilizados materiales cuando cumplen la definición de activo.

Estas inversiones se amortizan en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión (incluido el período de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir), cuando ésta sea inferior a su vida económica.

4.2 Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado.

Si junto al terreno se cede una construcción el tratamiento contable es el descrito en el apartado 4.1 anterior. No obstante, si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resulta aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

4.3 Cesión del inmueble de forma gratuita por un período de un año prorrogable por períodos iguales, o por tiempo indefinido.

Si la cesión se pacta por un período de un año, renovable por períodos iguales, o por un período indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la

entidad no contabiliza activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

No obstante, cuando existen indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación es el descrito en el apartado 4.2 anterior. En el supuesto de cesiones por un período indefinido se aplica un tratamiento similar.

4.4 Servicios recibidos sin contraprestación.

Se reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

f) Impuesto sobre beneficios (NOTA 8).

El gasto por impuesto se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias, que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como, en su caso, las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda, el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de

otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

g) Ingresos y gastos

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la empresa se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

Aspectos comunes.

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

h) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas (NOTA 9)

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las

transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

i) Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas.

Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE.

Detalle de saldos y movimientos en cada uno de los dos ejercicios:

a) Año 2024

VALORES BRUTOS	01/01/24	ALTAS	BAJAS	31/12/24
Inmovilizado Intangible	350,00	0,00	0,00	350,00
TOTALES BRUTOS	350,00	0,00	0,00	350,00

AMORTIZACIONES	ANULACIONES		DOTACIONES	
Amortización acum. Inmov Intangible	350,00	0,00	0,00	350,00
TOTAL AMORTIZACIONES	350,00	0,00	0,00	350,00

VALORES BRUTOS	SALDOS 01/01/24	ALTAS	BAJAS	SALDOS 31/12/24
Inmovilizaciones Materiales	359.727,82	24.633,84	0,00	384.361,66
TOTALES BRUTOS	359.727,82	24.633,84	0,00	384.361,66

AMORTIZACIONES	ANULACIONES		DOTACIONES	
Amortización acumulada Inmov Material	285.643,34	0,00	19.780,51	305.423,85
TOTAL AMORTIZACIONES	285.643,34	0,00	19.780,51	305.423,85
TOTAL INMOVILIZADO NETO	74.084,48			78.937,81

b) Año 2023

VALORES BRUTOS	01/01/23	ALTAS	BAJAS	31/12/23
Inmovilizado Intangible	350,00	0,00	0,00	350,00
TOTALES BRUTOS	350,00	0,00	0,00	350,00

AMORTIZACIONES	ANULACIONES		DOTACIONES	
Amortización acum. Inmov Intangible	350,00	0,00	0,00	350,00
TOTAL AMORTIZACIONES	350,00	0,00	0,00	350,00

VALORES BRUTOS	01/01/23	ALTAS	BAJAS	31/12/23
Inmovilizaciones Materiales	342.513,51	17.214,31	0,00	359.727,82
TOTALES BRUTOS	342.513,51	17.214,31	0,00	359.727,82

AMORTIZACIONES	ANULACIONES		DOTACIONES	
Amortización acumulada Inmov Material	265.604,59	0,00	20.038,75	285.643,34
TOTAL AMORTIZACIONES	265.604,59	0,00	20.038,75	285.643,34
TOTAL INMOVILIZADO NETO	76.908,92			74.084,48

Las altas más significativas de 2024 se corresponden a la adquisición de maquinarias varias para jardinería (cortasetos, cortacésped y desbrozadora) así como una furgoneta Citroen Berlingo como elemento de transporte.

Las altas más significativas de 2023 se corresponden a la adquisición de maquinarias varias para jardinería: escarificador., varios cortacésped , y un pequeño tractor GIRO.

6.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Análisis del movimiento durante cada ejercicio de los activos financieros no corrientes y de las correspondientes cuentas correctoras de valor, originadas por el riesgo de crédito:

SERVICIOS PARQUE DE DELICIAS, S.L.U.

23

a) Ejercicio 2024:

Estado de movimientos	Activos a coste amortizado Inv. Financieras l/p (Fianzas y depósitos)
Saldo inicial bruto 1-01-24	1.800,00
Altas	
Bajas	—
Traspasos	—
Saldo final bruto 31-12-24	1.800,00
Correcciones de valor por deterioro 1-01-24	0,00
Dotaciones	—
Reversiones	—
Correcciones de valor por deterioro 31-12-24	0,00

b) Ejercicio 2023:

Estado de movimientos	Activos a coste amortizado Inv. Financieras l/p (Fianzas y depósitos)
Saldo inicial bruto 1-01-23	1.800,00
Altas	—
Bajas	—
Traspasos	—
Saldo final bruto 31-12-23	1.800,00
Correcciones de valor por deterioro 1-01-23	0,00
Dotaciones	—
Reversiones	—
Correcciones de valor por deterioro 31-12-23	0,00

Los activos financieros a largo plazo, no tienen un vencimiento definido.

7.- PASIVOS FINANCIEROS

El vencimiento de los pasivos financieros en 2024:

Conceptos	2025	2026	2027	2028	2029	Indefinido	Total l/p
Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
Acreed. comerc. y otras ctas a pagar	34.915,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores	20.298,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores varios	14.578,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneraciones ptes pago	37,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	34.915,51	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00

El vencimiento de los pasivos financieros en 2023:

Conceptos	2024	2025	2026	2027	2028	Indefinido	Total l/p
Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	20.745,20	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
Acreed. comerc. y otras ctas a pagar	39.500,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores	16.085,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores varios	12.826,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneraciones ptes pago	10.589,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	60.245,61	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00

En el epígrafe de “Otras deudas”, figura un préstamo por 40.000,00 euros (inicialmente era de 100.000 euros), que se formalizó el 30 de abril de 2014 con un vencimiento inicialmente establecido el 30 de diciembre de 2016. No obstante, el contrato contempla la posibilidad de realizar hasta cinco prórrogas, y se renueva automáticamente por años naturales, siempre y cuando el prestamista no haya comunicado a la entidad con un año de antelación, el requerimiento de la devolución del importe del principal. ...Actualmente el vencimiento de este préstamo está fijado en el 31 de diciembre de 2027.

A pesar de que a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha efectuado requerimiento alguno en relación con la devolución dicho préstamo, durante el ejercicio 2023 se amortizaron 20.000 euros y a principios del año 2024 se han amortizado otros 20.000 € en el momento que se produjo el cobro de varias subvenciones concedidas de DGA (generadora proyectos de empleo y mensuales).

El importe actual del préstamo 40.000,00 euros, figura a largo plazo, sin vencimiento definido.

SERVICIOS PARQUE DE DELICIAS, S.L.U., queda obligada a efectuar la devolución de la aportación en las condiciones y en los plazos que establezca el prestamista en su requerimiento. Por otro lado, la Sociedad responde con todos sus bienes presentes y futuros, sin ningún tipo de limitación, del

cumplimiento de las condiciones del contrato. Se compromete anualmente, y mientras se mantenga la vigencia del contrato, y con la finalidad de potenciar y fortalecer la Economía Social y Solidaria y la lucha contra la Exclusión Social, a destinar como aportación voluntaria al Fondo de Garantía de Préstamos de la entidad prestamista, una cantidad en función de los resultados obtenidos.

El 11 de diciembre de 2020 se obtiene un préstamo bancario a largo plazo en Caja Laboral para la compra de dos furgonetas que se necesitan para el desarrollo de la actividad. Se trata de un préstamo a 3 años con una amortización mensual a un tipo de interés del 1,70 %. En diciembre del 2023 finalizó ya el pago total de dicho préstamo.

Adicionalmente, en el ejercicio 2024 se ha renovado una línea de crédito con Ibercaja con un límite de 80.000,00 euros y vencimiento indefinido, no habiéndose dispuesto de importe alguno durante el ejercicio 2024 ni tampoco en el año 2023.

No existen otras deudas con garantía real.

El epígrafe de “Otros acreedores” incluye saldos a pagar a administraciones públicas en concepto de IVA, retenciones y seguridad social, por importe de 33.824,98 euros al cierre de 2024 y 46.228,67 euros al cierre de 2023, que no han sido incluidos en las tablas anteriores por no tratarse de pasivos financieros según la normativa vigente.

8.- SITUACION FISCAL

El gasto por impuesto corriente asciende a 3.785,82 euros en 2024 y 3.972,41 euros en 2023.

Se incluye la reducción en la base imponible, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, según el cual, las Sociedades tendrán derecho a la reducción en la base imponible del 15% (10% en 2024) del incremento de los fondos propios, con el límite del 10% de la base imponible previa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el importe del incremento de los fondos propios se mantenga durante el plazo de tres años desde el cierre del periodo impositivo al que corresponde esta reducción.
- Que se dote una reserva por el importe de la reducción, que deberá figurar en el balance y será indisponible durante un plazo de tres años.

A estos efectos, el incremento de fondos propios viene determinado por la diferencia positiva entre los fondos propios existentes al cierre del ejercicio sin incluir los resultados del mismo, y los fondos propios existentes al inicio del mismo sin incluir los resultados del ejercicio anterior. El importe de la reducción del ejercicio 2024 asciende a 1.682, 59 euros y el de 2023 a 1.765,52 euros.

En cumplimiento de la citada normativa, se ha dotado en 2024 una reserva de carácter indisponible por importe de 1.765,52 euros (982,14 euros en 2023). La reserva de capitalización a 31 de diciembre de 2024 asciende a 12.449,79 euros.

En el balance de situación figuran registrados pasivos por diferencias temporarias al cierre de 2024 y 2023 por importe de 6.312,22 euros y 5.982,25 euros respectivamente, correspondientes al efecto impositivo de las subvenciones de capital y otras subvenciones, donaciones y legados .

La Sociedad tiene abiertos a inspección de la Hacienda Pública los ejercicios no prescritos por todos los impuestos presentados. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. El Consejo de Administración estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

9.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A los efectos de estas cuentas anuales, se han considerado partes vinculadas:

- El Socio Único, Fundación Adunare.
- La empresa asociada Consolida Oliver, S.L. por tener Administradores comunes con Servicios Parque de Delicias, S.L.U. y por ser empresa participada por el Socio Único.
- Los administradores de la Sociedad.
- El gerente de la sociedad como personal de alta dirección.

a) Operaciones realizadas con partes vinculadas son las siguientes:

	CONSOLIDA OLIVER, S.L.	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Trabajos realizados y servicios recibidos	444,00	4.986,57

Los servicios recibidos se corresponden con trabajos realizados por terceros y mantenimiento de instalaciones.

Los criterios de valoración de operaciones con partes vinculadas son los indicados en la nota 4 de esta memoria.

b) No hay saldos pendientes de pago con ninguna de las entidades arriba mencionadas al 31 de diciembre de 2024 ni tampoco a 31 de diciembre del 2023.

27

Las retribuciones devengadas en el ejercicio por el personal de alta dirección han ascendido a 35.150,99 euros en el año 2024 y 34.305,96 euros en el año 2023 y se corresponden con el importe devengado por sueldos y salarios.

[illegible]

En febrero del año 2024 se ha realizado una valoración económica de las nuevas instalaciones y el importe correspondiente del año 2024 asciende a 8.781,60 € (mismo importe en el año 2023) imputados a resultados en el ejercicio como subvención recibida, registrando como contrapartida un gasto por arrendamiento, al no haberse establecido un documento de cesión gratuita determinando el plazo de la misma..

Adicionalmente, se han imputado al resultado 181.592,43 euros en 2024 y 193.783,87 euros en 2023, correspondientes a subvenciones a la explotación otorgadas por el INAEM (Gobierno de Aragón) para sufragar el coste salarial de puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

El 4 de diciembre de 2023 se le concede a la entidad una subvención de 7.136,40 euros del INAEM (DGA) destinada a Incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad, sufragando parcialmente la inversión fija en proyectos generadores de empleo de interés social promovidos por Centros Especiales de Empleo. A finales del año 2024 también les conceden una subvención por importe de 8.007 € de las mismas características del año 2023 (proyecto generador de empleo).

Tanto las subvenciones recibidas en 2024, como las recibidas en 2023, han sido concedidas y destinadas a la realización de las actividades y fines propios de la Sociedad. Las condiciones de las subvenciones son cumplidas con normalidad, sin que se deriven contingencias y sin que se hayan producido reintegros o reclamaciones.

La Sociedad tiene suscritas varias líneas de avales de 8.564,77 euros, encontrándose dispuesta a 31 de diciembre de 2024 en 1.295,87euros. El importe correspondiente a las subvenciones por la formación continua del año 2023 ascendió a 1.204,50 €.

A lo largo del ejercicio 2.023 se ha cancelado la provisión contabilizada por importe de 3.000 € porque ya finalizó el litigio judicial que estaba provisionado en el año anterior. En el ejercicio 2.024 se ha vuelto a contabilizar una provisión de 8.000 € por un litigio salarial que se ha celebrado en enero del 2025 y que se ha ejecutado en su totalidad al llegar a un pacto extrajudicial.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2024

El Consejo de Administración de SERVICIOS PARQUE DE DELICIAS, S.L.U., reunido en Zaragoza a 25 de marzo de 2025., y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, procede a formular las Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, constituidos por los documentos anexos, que junto con este escrito, se numeran correlativamente de la página 1 a la 28.

- a) Balance abreviado del ejercicio 2024.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada del ejercicio 2024.
- c) Memoria abreviada del ejercicio 2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

D. José Luis Carrera Marcén

Presidente

D. José Antonio Puyuelo Puértolas
Secretario

En representación de:
ASOCIACIÓN TALLERES MARGEN
IZQUIERDA (TAMIZ)

D. Manuel Tricas Moreno

Vocal - Tesorero

En representación de:
ASOCIACIÓN CENTRO OCUPACIONAL SAN JOSE